



**REACTIVACIÓN , FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEMPA S.A." EN LIQUIDACIÓN**

**OTORGADA POR: SR. GALO ALFONSO TROYA VILLACORTA
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA LEMPA S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: US\$ 608,00
AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 892,00
CAPITAL ACTUAL: US\$ 1.500,00**

DI: 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de febrero dos mil ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Galo Alfonso Troya Villacorta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION, conforme se desprende de la copia certificada de su nombramiento que se adjunta como habilitante de esta escritura pública.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una de Reactivación, Fijación del Capital Autorizado, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma de los Estatutos la Compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Galo Alfonso Troya Villacorta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION, conforme se desprende de la copia certificada de su nombramiento que se adjunta como habilitante de esta escritura pública. El compareciente, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía el veinte y cinco de enero del dos mil ocho, declara la voluntad de INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACIÓN de reactivarse, fijar su capital autorizado, elevar el valor nominal de sus acciones, aumentar su capital suscrito y pagado y reformar sus Estatutos, de conformidad con los términos que constan a continuación. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

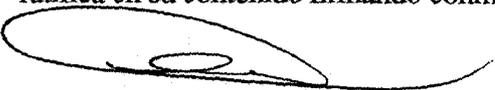
a) La Compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos noventa.-

b) La Junta General de Accionistas de la Compañía en reunión de veinte y cinco de enero del dos mil ocho, resolvió reactivar, fijar el capital autorizado, elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar los Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACIÓN según se indica a continuación.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Galo Alfonso Troya Villacorta, que comparece en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACIÓN , en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía, referidas anteriormente, por los derechos



que representa, declara: **Primero:** Que se procede a la reactivación de la INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION, puesta en liquidación según Resolución número 07.Q.IJ.001928 (cero siete Q.IJ.cero cero uno nueve dos ocho) de fecha treinta de abril de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de septiembre del dos mil siete.- **Segundo:** Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 3.000), así como se eleva el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la misma a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1).- **Tercero:** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 892), para llegar al monto total de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA(US\$ 1.500).- Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realiza mediante compensación de créditos que tiene la compañía a favor de sus accionistas por el monto de ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 892); de tal manera que el Capital de la Compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado quedará conformado de la forma que se indica en el Acta de la Junta General de Accionistas que se agrega como habilitante, para lo cual los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emiten en el presente aumento de capital en estricta proporción a su participación en el capital de la compañía.- **Cuarto:** Que se reforman los artículos quinto y sexto de sus Estatutos, de tal manera que en adelante el texto de dichas disposiciones estatutarias será el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO.- Capital suscrito, pagado y autorizado: El capital Autorizado de la compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3.000,00); y el capital suscrito y pagado es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.500) dividido en mil

quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00), de valor nominal cada una". "ARTÍCULO SEXTO: De las acciones: Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero uno al mil quinientos, inclusive; los títulos irán firmados por el Presidente y por el Gerente General.- Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario, a elección del accionista".- Quinto: Que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que realizan su inversión con el carácter de nacional. Sexto: El señor Galo Alfonso Troya Villacorta, en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad. Séptimo.- : El señor Galo Alfonso Troya Villacorta, en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que la Compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION no es contratista fallido del Estado, ni tiene contratos con el Estado y sus Instituciones. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a los doctores Catalina Vásconez y/o Gabriela Pazmiño, para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo - firmado) Doctora Catalina Vásconez, Abogada - Inscripción número cuarenta y cuatro veintinueve -" **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí en Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) GALO ALFONSO TROYA VILLACORTA

CI. 170307288-6

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

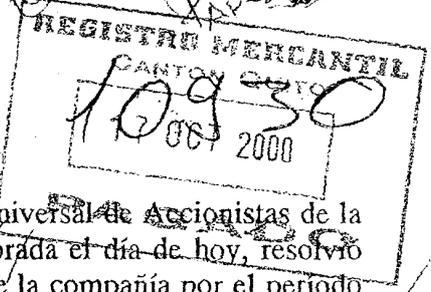
000033



018784

Quito, 30 de mayo de 2000

**SEÑOR DON
GALO ALFONSO TROYA VILLACORTA
CIUDAD.-**



De mis consideraciones:

Es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta General, cúpleme extender el presente nombramiento en su favor, a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los Estatutos.

La Representación Legal de la compañía es ejercida por el Gerente General de la misma.

INMOBILIARIA LEMPA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el 15 de diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 30 de enero de 1990.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y estatutarios pertinentes.

Muy atentamente,

Fecha de otorgamiento: 30 de mayo de 2000


**Galo Troya Troya
PRESIDENTE**

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA LEMPA S.A.

Quito, 30 de mayo de 2000



Galo Alfonso Troya Villacorta
CC: 170307286-6 /
Nacionalidad : Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7193 del Registro de Nombramientos Form. **TST**

Quito, a 17 OCT. 2000



REGISTRO MERCANTIL

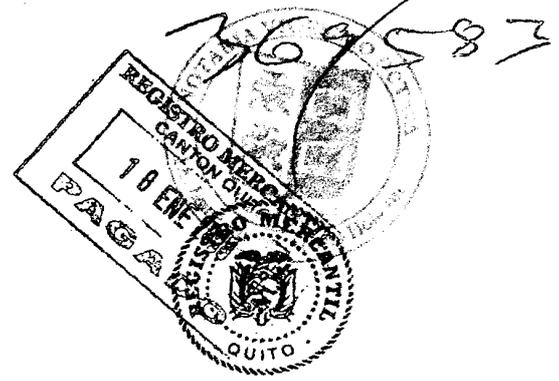
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno (ojo) (ojo) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber verificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de Febrero de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

000004



Quito, 18 de Enero del 2008

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración.

Yo, Catalina Vásquez Bassante, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión abogada, me dirijo a usted a fin de exponerle lo siguiente:

Solicito de la manera más comedida se sirva extenderme un certificado del que se desprenda que el Señor **Galo Alfonso Troya Villacorta** se encuentra actualmente ejerciendo el cargo de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA LEMPA S.A.**, en funciones prorrogadas; debido a que no se encuentra inscrito nombramiento posterior alguno.

Agradeciéndole la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Dra. Catalina Vásquez
CC:1711102762
Mat:4429

Número de Recibo

362583



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 7193 del Registro de Nombramientos de diecisiete de octubre del dos mil, a fs 4148vta, Tomo 131, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "INMOBILIARIA LEMPA S.A.", otorgado a favor del Señor GALO ALFONSO TROYA VILLACORTA, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento consta **NO CONSTA** inscrito Nombramiento de Liquidador de la Compañía.- Quito, a dieciocho de enero del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en puo (s) (a) (s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber copiado puo (s) (a) (s) que entregó el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 01 de febrero de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION**



En Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero del 2008, a las 14H30, en el local ubicado en la Av. 6 de Diciembre No. 3330, todos los accionistas de INMOBILIARIA LEMPA S.A. EN LIQUIDACION, deciden unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo, por unanimidad, deciden tratar como orden del día el siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.;
- 2.- Conocer y resolver sobre: la fijación del capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito y pagado y la reforma de los Estatutos de INMOBILIARIA LEMPA EN LIQUIDACION.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	NUMERO DE VOTOS REPRESENTADO POR	
GALO ALFONSO TROYA VILLACORTA	3.800	
PAUL A. TROYA VILLACORTA	3.800	
MARIA LORENA TROYA VILLACORTA	3.800	
ROBERTO S. TROYA VILLACORTA	3.800	Martha L. Zambrano M.
TOTAL	15.200	

Preside la reunión el señor Paul Troya Villacorta, en calidad de Presidente Ad- Hoc y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Galo Alfonso Troya Villacorta.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente Ad- Hoc declara instalada la presente Junta General, seguido de lo cual, dispone que se pase a considerar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.-

El señor Presidente Ad- Hoc, toma la palabra y expone a los señores accionistas la necesidad de que la Junta General de la Compañía resuelva la reactivación de la misma, una vez que mediante Resolución No. 07.Q.II.001928 expedida por la señora Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha 30 de abril del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de septiembre del 2007, se ha dejado sin efecto la Resolución mediante la cual se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de INMOBILIARIA LEMPA S.A. y se dispuso que la compañía continúe en forma individual con el trámite de disolución y liquidación.

Después del análisis pertinente, los señores accionistas, resuelven por unanimidad reactivar a INMOBILIARIA LEMPA S.A., para lo cual, autorizan al señor Galo Alfonso Troya Villacorta para que celebre la respectiva escritura pública de reactivación de la Compañía y la someta a aprobación de la Superintendencia de Compañías.

2.- Conocer y resolver sobre: la fijación del capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito y pagado y la reforma de los Estatutos de INMOBILIARIA LEMPA EN LIQUIDACION.

Los accionistas resuelven por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3.000), así como elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1)

Así mismo, después de la discusión pertinente, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 892), para llegar a la suma de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.500)

Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realizará mediante compensación de créditos que tiene la compañía a favor de sus accionistas por el monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 892); de tal manera que el Capital de la Compañía una vez perfeccionado el aumento aprobado, quedará conformado de la forma que se indica a continuación, para lo cual los accionistas renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emitan en el presente aumento de capital en estricta proporción a su participación en el capital de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USS	AUMENTO DE CAPITAL COM. CRED USS	CAPITAL TOTAL USS	NÚMERO DE ACCIONES
Galo A. Troya Villacorta	152	223	375	375
/Paul A. Troya Villacorta	152	223	375	375
/María L. Troya Villacorta	152	223	375	375
/Roberto S. Troya Villacorta	152	223	375	375
TOTAL	608	892	1.500	1.500

La Junta General resuelve además por unanimidad, reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la Compañía, de tal manera que en adelante el texto de dichas disposiciones estatutarias será el siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO.- Capital suscrito, pagado y autorizado: El capital Autorizado de la compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3.000,00); y el capital suscrito y pagado es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.500) dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00), de valor nominal cada una”.

“ARTÍCULO SEXTO: De las acciones: Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero uno al mil quinientos, inclusive; los títulos irán firmados por el Presidente y por el Gerente General

Se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que celebre la Escritura Pública pertinente para perfeccionar lo resuelto por la Junta General.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 15H30.



En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el señor Presidente Ad-Hoc todos los accionistas de la Compañía y el señor Secretario que certifica.

[Signature]

Galo Alfonso Troya Villacorta
Secretario- Accionista
C.I. 170307286-6

[Signature]

Paul A. Troya Villacorta
Accionista- Presidente Ad-Hoc
17-0381850-8

[Signature]

María Lorena Troya Villacorta
Accionista
170459255-7

[Signature]

por Roberto S. Troya Villacorta
Accionista
Lucía Zambrano de Ponce
Apoderada
170420403-9

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en JRS feja(1) valen(1) para este efecto acto seguido lo devolví despues de haber certificado mea fotocopia(s) que entregue el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a 01 de febrero de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CIUDADANÍA 170307286-6
 TROYA VILLACORTA GALO ALFONSO
 18 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/MONTEALEZ SUAREZ
 04 293 06284
 PICHINCHA/QUITO
 MONTEALEZ SUAREZ 53

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E713911721
 MARIA DEL CARMEN SAA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 GALO TROYA
 MARTHA VILLACORTA
 QUITO 11/02/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 16878

[Handwritten signature]



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en uno hoja(s) u l(es) para este
 efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado
 habiendo archivado una fotocopia(s) que entrego el mismo
 Octava actualments a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
 Quito a, 01 de febrero de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEMPA S.A." EN LIQUIDACIÓN, OTORGADO POR EL SEÑOR GALO ALFONSO TROYA VILLACORTA-REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA LEMPA S.A. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE FEBRERO DE 2008.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

000008

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE INMOBILIARIA LEMPA S.A., OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO. SE APRUEBA LA REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION No.08.Q.II.4965, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008. QUITO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2008.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR**

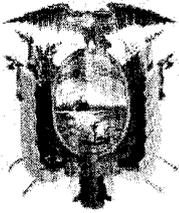
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LEMPA S.A. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1989. SE APRUEBA LA REACTIVACION, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INMOBILIARIA LEMPA S.A., EN LIQUIDACION. MEDIANTE RESOLUCION No.08.Q.IJ.4965, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008. QUITO, A 04 DE FEBRERO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 25 de noviembre del 2.008, bajo el número **1311** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **178** del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecientos noventa, a fs 312, Tomo **121**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS; Y, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN** de la Compañía **"INMOBILIARIA LEMPA S. A., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el 01 de febrero del 2.008, ante el **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14669**.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-